



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amaraeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018

DICTAMEN 16

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 1827/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Modesto Figueroa Minaya, por el que se propone la ley que declara de interés nacional la protección y conservación de usos y costumbres culturales del Pueblo Harakbut; asimismo encárguese al Ministerio de Cultura la evaluación de su declaratoria como patrimonio cultural de la nación.

El presente dictamen fue aprobado por Unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, celebrada el 12 de diciembre de 2017.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1827/2017-CR, ingresó al área de trámite documentario el 25 de agosto de 2017 y fue decretado el 05 de setiembre del mismo año para su estudio y correspondiente dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora. Ingresando a la referida comisión el 06 de setiembre de 2017.

b. Opiniones e información solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
06-09-2017	Ministerio de Cultura	Oficio 099-2016-2017-CCPC/CR
06-09-2017	Municipalidad Provincial del Manu	Oficio 087-2017-2018-CCPC/CR
06-09-2017	Municipalidad Provincial de Tambopata	Oficio 086-2017-2018-CCPC/CR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amaraeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

06-09-2017	Gobierno Regional de Madre de Dios	Oficio 085-2017-2018-CCPC/CR
------------	------------------------------------	------------------------------

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1827/2017-CR cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República. Su fórmula legal consta de un solo artículo.


ARTÍCULO ÚNICO.- Declárase de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amaraeri, de la provincia del Manu, departamento de Madre de Dios.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo 031-2002-AG, establecen la reserva comunal Amaraeri en el departamento de Madre de Dios.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico



El proyecto de Ley bajo análisis tiene como objeto declarar de interés nacional la protección y conservación de usos y costumbres culturales del pueblo Harakbut; asimismo encárguese al Ministerio de Cultura la evaluación de su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

Se define al *patrimonio* como la herencia de cualquier bien, ya sea material o inmaterial, que nuestros antepasados han dejado a lo largo de la historia y que se transmite de generación en generación¹.

En ese sentido el presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de interés nacional la protección y conservación de usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut.

El pueblo ancestral de Harakbut se ubica dentro de la Reserva Comunal Amarakaeri, de acuerdo a lo establecido por Decreto Supremo 031-2002-AG, del 9 de mayo de 2002, antes categorizada como zona reservada Amarakaeri (Decreto Supremo 028-2000 - AG). La reserva comunal cuenta con una superficie de 402,335.62 hectáreas.

Una de las prioridades de la conservación dentro de la reserva comunal Amarakaeri se circunscribe a proteger la diversidad biológica y cultural ubicada dentro de Área Natural Protegida (ANP), como la identificación y reconocimiento del *Rostro Harakbut* constituido por un inmenso bloque de roca en forma de rostro humano, localizado dentro de la reserva.

El *Rostro Harakbut* se ubica en la provincia del Manu, departamento de Madre de Dios, dentro de los límites de la reserva comunal Amarakaeri, colindantes con la provincia cusqueña de Paucartambo.

Hid hioro (denominación en el lenguaje nativo) o *Rostro Harakbut*, icono cultural más importante para el pueblo Harakbut desde el año 2014, se viene promoviendo mediante coordinación con el Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri (ECA - RCA) y mediante coordinación de futuras expediciones, difundir el mencionado sitio sagrado con la finalidad de posicionar a la reserva comunal Amarakaeri como un área natural protegida con mucho interés cultural².

Asimismo, existen testimonios que revelan que los territorios antes citados fueron trajinados desde los tiempos del Inca Tupac Yupanqui. Según el cronista Inca Garcilaso de la Vega, los cusqueños incursionaron en el Antisuyo hasta la zona de la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA), no logrando avanzar ante la dura resistencia de los nativos. La interrogante que surge sería ¿Fue el rostro un

¹ Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

² Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que declara de interés nacional la protección y conservación de usos y costumbres culturales del pueblo Harakbut; asimismo encárguese al Ministerio de Cultura la evaluación de su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

santuario de frontera que dejaron los incas para marcar su dominio? Para los Harakbut, esta formación pétreo fue adorada durante siglos por los sabios de la comunidad, pero afirman que existen *otros dos rostros más*. Los guías también demostraron la existencia de un lugar conocido como la casa del Inka, donde se pueden observar construcciones de piedra tallada³.

b. Análisis del marco normativo y efectos de la vigencia de la norma

Por ley 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público. Dentro de sus funciones se encuentra el ejercer acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural del país.

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. En ese sentido, el artículo II del Título Preliminar establece lo siguiente:

Artículo II.- Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

De la misma manera, el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal se declara *de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes*.

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, facultad a los gobiernos regionales proteger y conservar el patrimonio cultural nacional existente en la región así como promover su declaración por los organismos competentes de bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la región.

³ <http://larepublica.pe/peru-sorprendente/1060163-el-rostro-harakbut-un-totem-para-salvar-la-amazonia>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

De conformidad con la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicada el 22 de julio de 2010, el Sector Cultura dentro de sus funciones exclusivas debe *propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional.*

c. Efecto de la Vigencia de la Norma

Con la aprobación de este proyecto de Ley se pretende declarar de interés Nacional la protección y conservación de usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut asimismo encárguese al ministerio de Cultura la evaluación de su declaratoria como patrimonio cultural de la Nación. Por lo tanto, la vigencia de esta norma no contraviene la Constitución Política del Estado, ni las demás leyes vigentes.

Por el contrario, las comunidades y pueblos del país han creado formas de vida y elementos simbólicos que se fundan en tradiciones, y que se expresan como parte de su identidad cultural y social, que comprenden aquellos valores que se transmiten de manera oral, como son las lenguas y dialectos, el saber y los conocimientos tradicionales, en sus diferentes manifestaciones, que incluyen los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en su conjunto conforman nuestro patrimonio cultural inmaterial.

d. Análisis de las opiniones recibidas

A la fecha se han recibido opiniones:

El **Ministerio de Cultura** mediante oficio 594 -2017-DM/MC de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito por el Ministro de Cultura, señor Salvador del Solar Labarthe, quien adjunta el Informe 000048-2017/PPC/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura, donde se concluye que el proyecto de Ley 1827/2017-CR, ES VIABLE por las consideraciones expuestas en el dicho informe:

La Dirección General de Patrimonio arqueológico Inmueble informa que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal realizó las labores de campo para la delimitación del Sitio Arqueológico Casa del Inca y que con referencia al sitio denominado “Rostro Harakbut”, la expedición fue realizada exclusivamente por personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, en ese sentido la Dirección

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios manifiesta que considera importante reconocer, proteger y revalorar la manifestación cultural ancestral del pueblo Harakbut y la Casa del Inca que muestran la construcción de una faz monolítica.

La **Municipalidad Provincial de Tambopata** nos hace llegar el oficio 250-2017-MPT-SG de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el secretario general de esta municipalidad, señor Juan Ernesto Pineda Pacsi. En el mismo se adjunta el Informe 007-2017-MPT-GGA-SGMAT/YRPR, del sub gerente de medio ambiente y turismo, bachiller Analí Lobon Gavancho. En el citado informe se emite opinión favorable con respecto al proyecto de ley, ya que se con el mismo se busca proteger la diversidad biológica y cultural de la región así como salvaguardar las costumbres ancestrales para las futuras generaciones del pueblo Harakbut. Resalta además la importancia turística para la región Madre de Dios.

En este sentido, se han tomado en consideración tanto las opiniones del Ministerio de Cultura como de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

e. Análisis costo-beneficio

El proyecto de Ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional pues su implementación estará a cargo del Ministerio de Cultura, con cargo a su presupuesto institucional. Además, se trata de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio, en cambio, es elevado, pues los objetivos que representa para el departamento de Piura y el país son múltiples y trascendentes. Se derivan principalmente de hacer viables propósitos del texto constitucional y otras normas, con relación a la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico del país.

En la décima sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2017, los señores congresistas presentes como Oracio Pacori Mamani, Armando Villanueva, Wilmer Aguilar, Tania Pariona, Wilmer Aguilar, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Galván Vento manifestaron estar de acuerdo que se amplíe el tema al departamento del Cusco.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de ley 1827/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS USOS Y COSTUMBRES CULTURALES DEL PUEBLO DE HARAKBUT DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI DE LA PROVINCIA DEL MANU, DEPARTAMENTOS DE MADRE DE DIOS Y CUSCO


Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut de la reserva comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Declaración como patrimonio cultural inmaterial de la nación

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con sus competencias y funciones, evalúa declarar patrimonio cultural inmaterial de la nación, a los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut de la reserva comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.



Dase cuenta
Sala de Comisiones

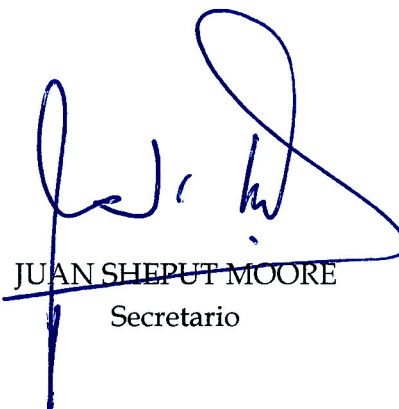
Lima, 12 de diciembre de 2017.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.



MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta

FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Vicepresidente



JUAN SHEPUT MOORE
Secretario

MIEMBROS TITULARES



WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Titular

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular



HERNANDO CEVALLOS FLORES
Miembro Titular



NELLY CUADROS CANDIA
Miembro Titular

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 7 de marzo de 2018

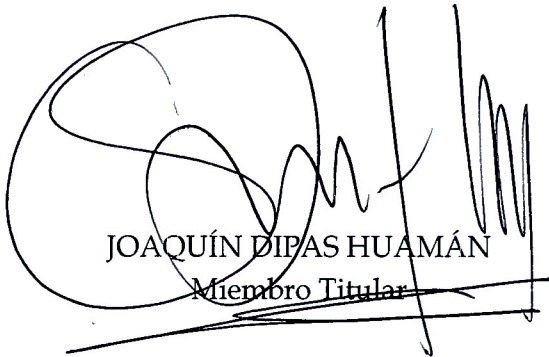
Al orden del día



.....
JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

000026

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.



JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular

MOISÉS GUÍA PIANTO
Miembro Titular

GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular



ORACIO PACORI MAMANI
Miembro Titular



DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular



HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Miembro Titular



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ
Miembro Accesorio

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ
Miembro Accesorio

MARÍA ARAMAYO GAONA
Miembro Accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesorio

LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesorio

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesorio

GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
Miembro Accesorio

MIGUEL CASTRO GRANDEZ
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amaraeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

ALBERTO DE BELAÚNDE DE CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL AGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Miembro Accesitario



CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Miembro Accesitario

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Miembro Accesitario



CLAYTON GALVAN VENTO
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1827/2017-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres culturales del pueblo de Harakbut, ubicado en la Reserva Comunal Amarakaeri de la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y Cusco.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Miembro Accesitario

BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018


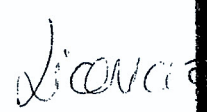


**ASISTENCIA
DECIMA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 12 de diciembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

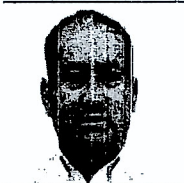
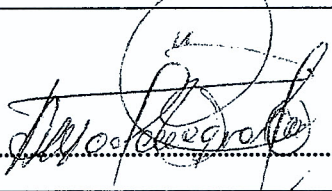
COORDINADOR

	<p>1. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA PRESIDENTA Fuerza Popular ANCASH</p>	
--	---	---

	<p>2. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE VICEPRESIDENTE Fuerza Popular LIMA</p>	
---	---	---

	<p>3. SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL SECRETARIO Peruanos por el Cambio LIMA</p>	
---	--	---

MIEMBROS TITULARES

	<p>1. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular CAJAMARCA</p>	
---	--	---








Sau. 12/12/17
1.37 pm. T. 5

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
DECIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 12 de diciembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"


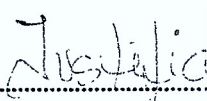

	2. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular CALLAO	<i>Justificado</i> 
	3. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL Frente Amplio PIURA	<i>[Signature]</i>
	4. CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular CUSCO	<i>[Signature]</i>
	5. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN Fuerza Popular AYACUCHO	<i>[Signature]</i>
	6. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Cambio JUNIN	<i>Justificado</i> 


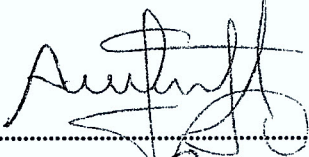
**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





**ASISTENCIA
DECIMA SESIÓN ORDINARIA**


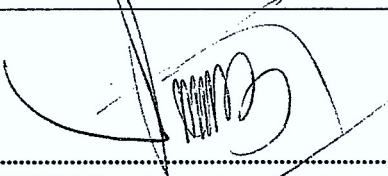
FECHA	: Lima, 12 de diciembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular TACNA	 
---	--	---

	8. PACORI MAMANI, ORACIO Nuevo Perú PUNO	
---	---	---

	9. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular APURIMAC	
---	---	--

	10. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular CAJAMARCA	
---	--	--

	11. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular CUSCO	
---	---	---






**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
DECIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 12 de diciembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MIEMBROS ACCESITARIOS


	1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio LIMA
	2. ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY Fuerza Popular ICA
	3. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular AREQUIPA
	4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular LORETO
	5. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular PUNO


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
DECIMA SESIÓN ORDINARIA


FECHA	: Lima, 12 de diciembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	6. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD
---	--

	7. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO
---	---

	8. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS
---	---

	9. DE BELAÚNDE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Kambio LIMA
---	--



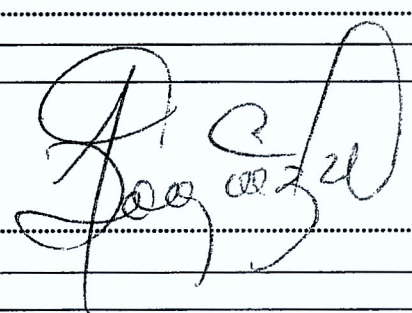


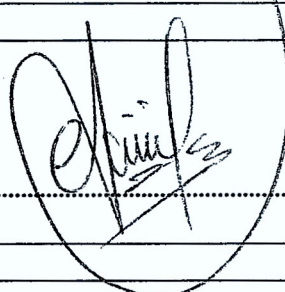

	10. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO
---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
DECIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 12 de diciembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"


	11. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO APRA LIMA
	12. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular ANCASH 
	13. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Frente Amplio ANCASH
	14. GALVÁN VENTO, CLAYTON Fuerza Popular PASCO 
	15. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
DECIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 12 de diciembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	16. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA
---	---

	17. HERESI CHICOMA, SALVADOR PPK LIMA
--	---

	18. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA
---	--


	19. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO Frene Amplio AYACUCHO
---	---

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
DECIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 12 de diciembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	21. RÍOS OCSA, BENICIO APP CUSCO
---	--

	22. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular LAMBAYEQUE
---	--

	23. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO Fuerza Popular UCAYALI
---	---

	24. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular LIMA
---	--

Modesto Figueras Minaya





REG. 473 CCPC - 2017

MOISÉS GUIA PIANTO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 12 de diciembre de 2017

Oficio N° 168 -2017-2018/MGP-CR

Señora Congresista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-




De mi especial consideración:

Me dirijo a usted por especial encargo del Señor Congresista **Moisés Guía Pianto**, para solicitar **licencia** a la X Sesión Ordinaria de la Comisión, por encontrarse en sesión descentralizada en la ciudad de Tingo Maria, en su condición de miembro titular de la Comisión Investigadora Sobre hechos producidos en la Base Contrasubversiva Madre Mía.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




EDITH LORENZO ALEJOS
Asesora

Despacho del Congresista Moisés Guía Pianto

C.c ARCHIVO

21



Lima, 12 de diciembre de 2017

REG. 470 - CCPC - 2017

OFICIO N° 094 -2017-2018/VAR-CR

Señor:

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAÚCAR

Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Presente.-



De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor congresista Víctor Albrecht Rodríguez, a fin de comunicarle su inasistencia a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para el día de hoy, martes 12 de diciembre de 2017 a las 12:00 pm.

El congresista por motivos de Salud le imposibilita la participación en dicha sesión. En tal sentido, solicito a usted se conceda la licencia correspondiente.

Esperando ser atendido con el pedido, quedo de usted.

Atentamente,



EDWARDS INFANTE LÓPEZ

Asesor

Despacho del Congresista de la República
Víctor Albrecht Rodríguez



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OFICIO N° 295-2017-2018-JSM-CR.

REG 469 - 2017

Lima, 12 de diciembre del 2017

Señora congresista

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR

Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, para transmitirle su pedido de excusa a la Décima Sesión Ordinaria del día de hoy, debido a la imposibilidad de asistir, por tener que cumplir actividades no programadas y urgentes de representación parlamentaria.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**RICARDO VÁSQUEZ SUYO
ASESOR I**

RVS/svm.

Lima, 11 de diciembre de 2017.

REG. 471 - CCPC - 2017

OFICIO N° 092/2017-2018-FPF/CR

Señora congresista
MARÍA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y
Patrimonio Cultural
Presente.-



De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, por especial encargo del señor congresista **Francisco Petrozzi Franco**, a fin de manifestarle tenga a bien **dispensar su inasistencia** a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que se realizará el martes 12 de diciembre de 2017, a horas 12:00 m., por tener programada en esa misma hora una reunión del Grupo de Trabajo de la Ley del Artista, del cual es el coordinador, en la Sala José Abelardo Quiñones de Palacio Legislativo.

Esperando su comprensión y las dispensas del caso, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial deferencia y estima.

Atentamente,


JHONNY CARDENAS NAHUIS
Asesor

FPF/jcñ.

REG 472 - CCPC - 2017

Lima, 12 de noviembre de 2017

Oficio No. 0519-2017-2018-GMS/CR

Señorita Congresista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Presente.-



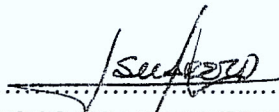
Asunto: Dispensa a Décima Sesión Ordinaria

De mi consideración :

Por medio del presente, la saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de presentar la Dispensa por la ausencia del Congresista Guillermo Martorell Sobero en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de estar atendiendo una reunión de suma importancia para la región de Tacna en la SUNAT, le es imposible llegar a tiempo a la sesión convocada para el día martes 12 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


JESUS SUAREZ BERENGUELA
Asesor

Congresista Guillermo Martorell Sobero

